



EXPTE. D - 814

/11-12



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Expresar nuestra mayor preocupación por el fallo de la Sala III de la Cámara Penal platense otorgando prisión domiciliaria con permiso de salidas laborales, a un ingeniero domiciliado en la localidad de City Bell, Partido de La Plata, que cumple condena por la violación de sus dos hijos menores de edad.

MARTA SUSANA MÉDICI
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

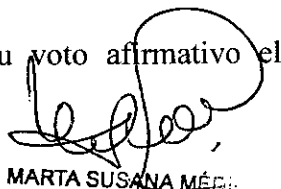
La Sala III de la Cámara Penal platense, integrada por los jueces Alejandro Villordo y Laura Lasaga, otorgó recientemente el beneficio de arresto domiciliario con salidas laborales a un hombre que había sido condenado a 14 años de cárcel por haber violado a sus dos hijos de 5 y 6 años, en una casa de la localidad de City Bell, basándose en que se trata de un "ingeniero" y "buen vecino".

El violador, de 41 años, fue condenado el 20 de septiembre último tras darse por probado que entre el 2005 y abril de 2006 violó a sus hijos aprovechando el régimen de visitas dispuesto tras la separación de la madre de éstos. En el fallo de la sala III se asevera que *"El imputado goza de un buen concepto social corroborado con la presentación efectuada por 714 familiares, amigos y compañeros laborales quienes se permiten afirmar, con sorprendente impertinencia, que la denuncia que pesa sobre el procesado resulta falsa y las decisiones judiciales erróneas"*. Para los jueces esas 714 personas firmantes *"se convierten, es de esperar, en garantes de la presentación del imputado ante la justicia cada vez que sea requerido, lo que demuestra que se trata de una persona querida y apreciada en el ámbito social en el que se desenvuelve"*. Es decir, que para los jueces actuantes se trata de un "buen vecino", el cual les causó una "buena impresión". Impresión que podríamos asegurar se basó en la posición social del acusado, ingeniero de clase alta, y su apariencia de hombre de bien. Que una resolución de la Cámara se base en la apariencia es muy preocupante. Como dijo Sofia Caravelos, abogada de las víctimas, en diálogo con un canal de cable: *"Es un claro fallo clasista. Es llamativo que un ingeniero de clase media alta sea beneficiado, pero es evidente que hay una diferencia de aplicación según cuál sea el personaje implicado"*.

Este tipo de fallos nos deja un sabor amargo respecto del accionar de la justicia que morigerar la pena por violación a menores basándose en criterios totalmente subjetivos, como lo es argumentar que les parece un "buen vecino".

El Dr Rosansky, escribió en Página 12, *"El abuso sexual infantil es uno de los delitos más graves que puede cometer una persona. En la mayoría de los casos, los abusadores son familiares o personas cercanas a los niños que son apreciados en el ámbito social en el que se desenvuelven"*. Como aparentemente es este caso. El delito fue probado, existió la violación de los menores y fue cometida por quien debería haberlos protegido, su propio padre. La justicia lo condenó y ahora con este fallo, deja la puerta abierta a la reincidencia. Nuestra preocupación ante este fallo carente de imparcialidad nos lleva a coincidir con las palabras del Dr. Rosansky cuando afirma que hay de jueces que "miran con unos ojos a los acusados de piel clara y con otros a los de piel oscura y, finalmente, desarrollan ante hipótesis similares, mecanismos de razonamiento distintos. Eso se llama "doble estándar" y es la forma más sofisticada de discriminar con apariencia legal y de perpetuar, entre otras cosas, la impunidad del abuso sexual infantil".

Por lo expuesto, solicito a los Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.


MARTA SUSANA MÉDICA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.